

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**178****MURCIA NÚMERO 6**

EDICTO

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 202 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Belén Guijarro Belvis, contra Fondo de Garantía Salarial, Autopista de la Costa Cálida, “CEA, Sociedad Anónima”, administración concursal de Autopista de la Costa Cálida y “CEA, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial doña Isabel María de Zarandieta Soler.—En Murcia, a 4 de mayo de 2015.

Habiendo recibido instrucciones particulares del ilustrísimo magistrado-juez, resultando imposible la celebración del juicio en el día y hora en que venía señalado, se acuerda suspender el juicio señalado para el día 16 de junio de 2015, y se señala nuevamente para su celebración el día 11 de junio de 2015, a las once y treinta horas, en la Sala de vistas número 3, con los mismos apercibimientos y advertencias que en citación inicial.

Ad. cautelar cítese a la mercantil demandada mediante edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Autopista de la Costa Cálida y “CEA, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 4 de mayo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.908/15)

